



# ALHAMA DE MURCIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia  
Concejalías de Hacienda y  
Participación Ciudadana

## HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### Datos

Nombre y apellidos

Dirección:

DNI:  Email:  Tfno:

¿Pertenece a alguna asociación o colectivo? ¿a cuál?

### Descripción de la propuesta

¿Qué título le pondrías a tu propuesta?

Descripción y detalles de la propuesta:

### Áreas

¿En qué área incluirías tu propuesta?

Pedanía  Migrantes  Personas con diversidad funcional  Mayores  Mujeres  Otros

### Materia

¿Dentro de qué materia clasificarías tu propuesta?

Urbanismo  Educación  Comercio y Hostelería  Obras y Servicios  Cultura y Patrimonio   
Deportes  Juventud y Festejos  Parques y Jardines  Medio Ambiente  Transportes   
Seguridad y Tráfico  Nuevas Tecnologías  Turismo  Sanidad

### Documentación adjunta

¿Presentas documentación adicional?

Sí  No

Fecha y firma



# ALHAMA DE MURCIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia  
Concejalías de Hacienda y  
Participación Ciudadana

## GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### ¿Dónde y cómo presento mis propuestas?

Puedes hacer tus propuestas de diversas formas:

- Presencialmente en las diferentes **sesiones informativas**. Hasta el **8 de noviembre** de 2018.
- Presentando esta plantilla en el **registro del Ayuntamiento**. Hasta el **9 de noviembre** de 2018.
- En la **web presupuestosparticipativos.alhamademurcia.es** Hasta el **11 de noviembre**.

### ¿Qué deben cumplir las propuestas para ser válidas?

Para que las propuestas sean consideradas como válidas tras ser analizadas por los técnicos del Ayuntamiento y puedan así pasar a la fase de votación, deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Deben ser legales** y no contravenir la legislación vigente.
- **Deben ser competencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** y no de otras administraciones.
- **Deben ser consideradas viables técnica y económicamente** por los técnicos del Ayuntamiento.
- **No deben superar la cuantía de 100.000€** (o de 35.000€ para propuestas referidas a las pedanías).
- **Deben ser propuestas de Inversiones Financieras Sostenibles o propuestas de Actividades y/o Programas.**

### ¿Qué son las Inversiones Financieras Sostenibles (IFS)?

Las **Inversiones Financieras Sostenibles (IFS)** son todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir, que no se consume con el uso y cuya duración o vida útil es igual o superior a cinco años.

### ¿Qué son las Actividades y Programas?

Las **actividades y programas** son las actuaciones que pone en marcha el Ayuntamiento para llevar a cabo sus servicios y políticas, y que pueden ser de tipo educativas, culturales, festivas, deportivas, de servicios sociales, de apoyo a colectivos, salud, empleo, etc.

### SÍ es una Inversión (IFS)

- ✓ **Nuevas infraestructuras o su rehabilitación y mejora:** mobiliario urbano, viales y señalización, alumbrado, parques y jardines, alcantarillado, tratamiento de residuos, adaptaciones para accesibilidad, etc.
- ✓ **Construcción o reforma de edificios:** bibliotecas, salas culturales, instalaciones deportivas, escuelas de teatro, música, etc.
- ✓ **Vehículos de transporte:** vehículos para policía, agentes de movilidad, protección civil, etc.
- ✓ **Aplicaciones informáticas, propiedad intelectual:** desarrollo de aplicaciones, webs, etc.

### NO es una Inversión (IFS)

- ✗ Construcción de institutos y colegios públicos (es competencia de la Comunidad Autónoma).
- ✗ Construcción de centros de salud (es también competencia de la Comunidad Autónoma).
- ✗ Propuestas de inversión sobre terrenos o solares no municipales.
- ✗ Gastos de contratación de personal.
- ✗ Contratación de empresas o autónomos para la realización de trabajos y servicios.
- ✗ Subvenciones y ayudas a familias, fundaciones, empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro.
- ✗ Concesiones de becas, premios, asistencia benéfica, etc.